



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
29 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 30 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo octavo año

**Carta de fecha 27 de octubre de 2003 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Turquía ante
las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta la carta de fecha 23 de octubre de 2003 dirigida a Vuestra Excelencia por el Sr. Reşat Çağlar, representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 30 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ümit **Pamir**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 27 de octubre de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestra carta de fecha 2 de septiembre de 2003 (A/58/340-S/2003/857, anexo), tengo el honor de referirme a la carta de fecha 10 de octubre de 2003 dirigida a Vuestra Excelencia por el representante grecochipriota ante las Naciones Unidas, distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/58/433-S/2003/991), en la que nuevamente se denuncian supuestas violaciones del “espacio aéreo de la República” y de la “región de información de vuelos de Nicosia”, y me permito señalar a su atención lo siguiente.

En respuesta a estas denuncias falsas y pretenciosas, deseo, una vez más, reiterar que los vuelos que se realizan dentro del espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional se efectúan con el pleno conocimiento y consentimiento de las autoridades competentes del Estado, sobre las cuales la administración grecochipriota en Chipre meridional no tiene jurisdicción ni derecho a hacer ninguna observación. Además, hay que subrayar que las denuncias de presuntas violaciones de la región de información de vuelos o de las normas de tráfico aéreo carecen de validez, puesto que la autoridad de la aviación civil de la República Turca de Chipre Septentrional es la única autoridad competente para proporcionar servicios de tráfico aéreo e información aeronáutica.

Como hemos declarado en cartas anteriores, estas denuncias se basan en la reivindicación falsa e ilegítima de que la soberanía de la administración grecochipriota se extiende a toda la isla, incluido el territorio de la República Turca de Chipre Septentrional. Esta reivindicación de la parte grecochipriota hace caso omiso de la realidad actual de Chipre, es decir, de la existencia de dos Estados independientes, cada uno de los cuales ejerce su soberanía y jurisdicción dentro de su territorio respectivo en la isla.

Los intentos de los representantes grecochipriotas de conferir legitimidad a una administración ilegal mediante la frecuente reiteración de acusaciones falsas serán infructuosos mientras el pueblo turcochipriota se niegue a someterse a sus órdenes. Si la parte grecochipriota dejara de atribuirse derechos y responsabilidades que no le corresponden legalmente, y cesara todas las hostilidades, incluidos los embargos, contra el pueblo turcochipriota, se podría crear un mejor clima en la isla.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General en relación con el tema 30 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Reşat Çağlar
Representante
República Turca de Chipre Septentrional